



Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 16 de noviembre de 2022

Doctora

VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ

Jefe Oficina de Contratación

Alcaldía Municipal de Villavicencio

Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución No. 1000-67.20/067 del 16 de Mayo de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

- 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:** la Secretaría de Movilidad del municipio de Villavicencio ha establecido que en razón a la importancia de los medios de comunicación como herramienta para mantener informada la colectividad, sobre las acciones orientadas a la mitigación de riesgo de accidentes viales dentro del marco de la prevención la Secretaria de Movilidad tiene la necesidad de adelantar acciones preventivas tales como, campañas de seguridad vial dirigidas a todos los ciclos poblacionales y así mismo estar en constante interacción con la ciudadanía en la práctica informativa, se hace necesario contar con el servicio de divulgación en un espacio publicitario virtual de una página web y emisora online ya que el 60% de los latinos usa internet para leer noticias, de acuerdo a investigación realizada por la Universidad de la Sabana sobre criterios y hábitos de consumo de información periodística online en Colombia. Gracias a las propiedades del entorno digital, el consumo de noticias por internet aumenta de manera acelerada en el mundo entero, de lo cual dan cuenta varios estudios que cita la autora, Liliana Gutiérrez-Coba, PhD y coordinadora de investigación de la Facultad de Comunicación de La Universidad de La Sabana.

Es de anotar que el estudio de mercado se realiza anualmente debido a que los valores de lo cotizado no tienen variación, razón por la cual la secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC se basa en este para la contratación anual.

CIBERPERIODISMO

Si bien el 89,9 por ciento de los participantes consulta Internet diariamente, el 55,8 por ciento consulta noticias todos los días. Más del 75 por ciento de los encuestados consulta las noticias en páginas web de medios tradicionales, como periódicos o revistas, que en principio tienen una versión impresa (57,3 por ciento) o pertenecen a algún noticiero de televisión (20,6 por ciento).

Un 32,6 por ciento visita el mismo sitio informativo online por costumbre, mientras que sólo un 5,5 por ciento consulta diferentes sitios informativos. Adicionalmente, el 45,8 por ciento de los encuestados tiene el hábito de buscar noticias de su interés, es decir, que utilizan el Internet principalmente para profundizar sobre temas que han llamado su atención en otro medio.

Además, el 64,6 por ciento de los consumidores de páginas informativas online asegura que es importante que el medio les permita personalizar la manera en que consultan la información de acuerdo con sus intereses posea un servicio de alertas sobre aquellos temas o secciones de su interés (54,8 por ciento), cuente con un espacio donde se puede acceder a las noticias más leídas diariamente (65,4 por ciento), y clasifique las noticias según el orden en que han sido publicadas (70 por ciento).



El 54,1 por ciento considera importante que el sitio web permita acceder a la información a través de celular, iPad o Blackberry, entre otros dispositivos, lo que hace pensar que un desarrollo más amigable de tales herramientas podría potenciar la consulta de sitios web informativos.

CRITERIOS DE CONSUMO

Aunque sólo el 8,4 por ciento de las personas encuestadas dice prestar atención al diseño del sitio web, el hecho de que las páginas mantengan coherencia visual resulta importante para el 70 por ciento de ellas. El 62,7 por ciento considera bastante importante que una misma pieza periodística aparezca en imágenes, video, texto y audio, al punto que el 77,3 por ciento resalta la importancia de hacer seguimiento a una nota en un mismo día, en diversos formatos, de fuentes propias del medio o de otras fuentes informativas. Para el 59 por ciento de los encuestados también es importante acceder directamente desde la página de consulta habitual, a radio o canales de televisión. Así mismo, los encuestados mostraron que los hábitos de consumo a la hora de buscar noticias en Internet están encaminados a escoger sitios informativos online que contengan los siguientes atributos: organizado (71 por ciento), visualmente atractivo (70,4 por ciento), legible (74,4 por ciento), gratuito (63 por ciento), que permita la modificación del tamaño de letra (61 por ciento), que esté siempre disponible (71,2 por ciento), que sea fácil de usar (62,8 por ciento), que se actualice con frecuencia (68,3 por ciento), que sus vínculos carguen rápido (68,3 por ciento), que tenga buscador propio (52 por ciento), y que tenga páginas de ayuda que faciliten la navegación (66,3 por ciento).

El 68,7 por ciento de los encuestados considera relevante que el sitio web informativo les permita discutir las noticias publicadas, mientras que el 67 por ciento le da importancia a escribirle un correo al autor de la nota periodística, y otro 68 por ciento considera importante obtener respuestas del mismo. Llama la atención que, aunque el 64,6 por ciento de los consumidores de diarios online dice preferir un medio que le permita personalizar la manera en que consulta la información, la importancia de una serie de elementos relacionados con la interactividad y la personalización no es todavía claramente percibida por los mismos. Finalmente, el 40,7 por ciento de los consultados está de acuerdo con ignorar la publicidad cuando lee noticias online, y el 43,9 por ciento suele participar en encuestas, juegos o concursos que aparecen en los diarios digitales.¹, por tal motivo el Municipio de Villavicencio busca ampliar la variedad de los medios de comunicación y de esta forma se dé mayor cobertura de población para que se entere y se canalice la información permitiendo a la comunidad reconocer y posicionar la gestión que se logra por el trabajo realizado, en busca de dar cumplimiento a los proyectos concebidos en el Plan de Desarrollo.

De la misma forma la Secretaria de Movilidad tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en el artículo 24 de la carta política, el cual establece que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comunidad de los habitantes, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común de los espacios con fundamento en los principios del código nacional de tránsito como son la seguridad de los actores viales que son el peatón, motociclista, ciclista y los conductores de automóviles ya sea de servicio público o particular, la movilidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la educación y la difusión de las medidas contenidas en esta disposición. Así mismo en la ley 1503 de 2011 "Por medio de la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía, establece los lineamientos generales para promover la en donde confluyen la autoridad institucional la formación de hábitos comportamientos y conductas seguras en la vía y la creación de criterios autónomos, solidarios y prudentes y dispone que se debe actuar de manera que:

- a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y responsabilidad de los actores de la vía sean asuntos de interés publico

¹ Información de PORTAFOLIO en su espacio web <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/60-latinos-internet-leer-noticias-107200>



Municipio de Villavicencio

- b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas sobre seguridad vial.
- c) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

La secretaria de Movilidad del Municipio de Villavicencio considera conveniente sensibilizar y capacitar a los actores viales en las normas de tránsito, la educación y la cultura vial en las vías y de las acciones institucionales orientadas al mejoramiento de la movilidad vial y la seguridad vial en el Municipio de Villavicencio Meta.

Lo anterior utilizando todas las herramientas tecnológicas y las tradicionales, de manera que los mensajes lleguen a su público objetivo y cumplan su finalidad; es una tarea que requiere la concreción y materialización de piezas de comunicación atractivas, efectivas y pertinentes que sean puestas a disposición de la comunidad de manera oportuna. Por esta razón, para cumplir de manera integral con las funciones asignadas a la Secretaria de Movilidad, se considera importante llevar a cabo esta contratación.

Que por otra parte, el artículo 5 de la Ley 1702 de 2013, define a la “Seguridad Vial” como el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados resaltando que el enfoque de tales acciones debe ser multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía.

Que el mismo artículo define el Plan Nacional de Seguridad Vial, como un plan basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Las “Campañas de Prevención Vial” como los decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido , típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumentos del compromiso personal, gratificaciones, entre otros.

Que, el Plan de Desarrollo “Villavicencio cambia contigo 2020-2023”, tiene como objetivo fundamental avanzar en el propósito de hacer de Villavicencio una Ciudad moderna, incluyente y participativa, bajo los pilares del arraigo y la construcción de identidad con el territorio, la dignidad humana y la transformación urbana hacia una ciudad moderna.

Aunado a lo anterior es necesario para el fortalecimiento institucional de la Secretaria de Movilidad, y el cumplimiento de las funciones del Cuerpo de Agentes de Tránsito y Transporte establecidos en la Ley 1310 de 2009 – mediante el cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, haciendo necesario la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL Y DE TRÁMITES DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UNA PAGINA WEB, en aras de cumplir con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo “VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO” del municipio de Villavicencio.

Para el logro de estos objetivos y el desarrollo de las funciones asignadas, La Secretaria de Movilidad puso a disposición la página web <https://transitodevillavicencio.gov.co/home> a través de la cual brinda información y gestiona contenidos dirigidos a los partícipes de los procesos, con el propósito de atender sus obligaciones legales y sus competencias, para unificar el acceso a la



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

información, trámites y servicios de la entidad , así mismo cumplir con los principios de publicidad y transparencia inherentes a la función administrativa.

1. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que el plan de Desarrollo Municipal "Villavicencio Cambia Contigo" 2020 - 2023 Se encuentra contemplado el Proyecto denominado "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA PÚBLICO DE SERVICIOS DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" registrado bajo código BPPIM No 2020-050001-0025, BPIN No. 2020-50001-0035. EJE ESTRATÉGICO: (2) VILLAVICENCIO, CIUDAD MODERNA Y PLANIFICADA. PROGRAMA: (7) MOVILIDAD ACTIVA Y SEGURA. PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA: (94) DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN ESQUEMA PÚBLICO DE SERVICIOS DE MOVILIDAD. INDICADOR PRODUCTO: ESQUEMA PÚBLICO DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DISEÑADO E IMPLEMENTADO. LÍNEA BASE: 0. META PRODUCTO: 1 2020-2023.

Que, dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Director de planeación socioeconómica) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyecto el mismo cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA META igual a **75%**, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

3. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL Y DE TRÁMITES DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UNA PAGINA WEB"

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
82101603	PUBLICIDAD EN INTERNET

4.2 PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el



Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

4.3 FICHA TECNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR MES
1	Trasmisiones en vivo por la red social Facebook a través de nueve (9) medios de comunicación digital.	UN	135
2	Emisión de cinco (5) cuñas diarias a través de cinco (5) emisoras online en programación habitual de lunes a domingo.	UN	700
3	Publicación de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaria de Movilidad. A través de nueve (9) portales web y redes sociales (Facebook, Twitter, Youtube e Instagram).	UN	702
4	Publicación de artículo digital para portal web de 400 caracteres, trabajo de recolección de información de material fotográfico para el soporte del artículo y entrevista en spot de audio anexo a dicho artículo relacionado con la campaña de seguridad vial "No dejes la vida en la vía" a través de nueve (9) medios de comunicación digital	UN	36
5	Publicar un (1) banner de 920 x 70 pixeles en la cabecera central de inicio de nueve (9) sitios web con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaria de Movilidad y con vínculo directo a la página https://transitodevillavicencio.gov.co/home	UN	9
6	Publicar un (1) banner roba - páginas de 720 x 70 pixeles en el interior de cada publicación de nueve (9) sitios web, con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaria de Movilidad. El banner deberá ser publicado después del primer o segundo párrafo de cada nota publicada.	UN	9

4.4 CONDICIONES TECNICAS: El presente servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- El proponente deberá anexar certificación de compromiso y disponibilidad de los sitios web que garanticen la difusión de las actividades a contratar.
- El proponente deberá anexar certificación de compromiso y disponibilidad de las emisoras online, que garanticen la difusión de las cuñas radiales. Además, allegar certificado y/o factura de



streaming audio de la emisora virtual con una antigüedad de mínimo de quince (15) meses y que garantice el tiempo de ejecución del presente proceso.

- El proponente deberá allegar las respectivas facturas de compra del Hosting y la factura o soportes de compra de los dominios relacionados en los certificados de compromiso y disponibilidad de los sitios web, donde evidencie una antigüedad mínima de veintiocho (28) meses con el dominio y que este tenga una vigencia mínima por el plazo de ejecución de este contrato.
- El proponente debe garantizar y anexar certificación que los sitios web de los medios de comunicación digital relacionados, se encuentran vigentes y son de carácter periodístico regional. Además, dentro del certificado deberá soportar evidencia de las publicaciones de noticias del Municipio de Villavicencio del último mes, información que será verificada por el comité evaluador.
- El proponente deberá presentar los informes de Google Analytics en formato pdf, donde se evidencie que al sumar las visitas que reciben los sitios web donde se publicará la información, hayan sido mínimo doscientos mil (200.000) impactos en el mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.
- El proponente debe acreditar y garantizar que los medios de comunicación digital relacionados en la propuesta cuenten con las redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram) y, además, demostrar que una de las páginas web tenga más 300.000 seguidores en una de ellas.
- El proponente deberá acreditar que la sumatoria de los nueve (9) medios de comunicación donde se publicará y transmitirá, debe ser mayor a un millón doscientos mil (1'200.000) seguidores en la red social Facebook.

4.5 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Transmisiones en vivo por la red social Facebook a través de nueve (9) medios de comunicación digital.
2. Emisión de cinco (5) cuñas diarias a través de cinco (5) emisoras online en programación habitual de lunes a domingo.
3. Publicación de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad. A través de nueve (9) portales web y redes sociales (Facebook, Twitter, Youtube e Instagram).
4. Publicación de artículo digital para portal web de 400 caracteres, trabajo de recolección de información de material fotográfico para el soporte del artículo y entrevista en spot de audio anexo a dicho artículo relacionado con la campaña de seguridad vial "No dejes la vida en la vía" a través de nueve (9) medios de comunicación digital.
5. Publicar durante un mes (1) banner de 920 x 70 pixeles en la cabecera central de inicio de nueve (9) sitios web con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad y con vínculo directo a la página <https://transitodevillavicencio.gov.co/home>.
6. Publicar un (1) banner roba - páginas de 720 x 70 pixeles en el interior de cada publicación de nueve (9) sitios web, con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad. El banner deberá ser publicado después del primer o segundo



párrafo de cada nota publicada.

4.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.6.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la



norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.

13. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado
14. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (ley 204 de 2021 y decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
15. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Realizar (700) emisiones de cinco (5) cuñas diarias a través de cinco (5) emisoras online en programación habitual de lunes a domingo.
- Realizar (702) Publicaciones mensuales de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad. A través de nueve (9) portales web y redes sociales (Facebook, Twitter, Youtube e Instagram).
- Realizar (36) Publicaciones mensuales de artículo digital para portal web de 400 caracteres, trabajo de recolección de información de material fotográfico para el soporte del artículo y entrevista en spot de audio anexo a dicho artículo relacionado con la campaña de seguridad vial "No dejes la vida en la vía" a través de nueve (9) medios de comunicación digital.
- Publicar nueve (9) banner de 920 x 70 pixeles en la cabecera central de inicio de nueve (9) sitios web con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad y con vínculo directo a la página <https://transitodevillavicencio.gov.co/home>.
- Publicar nueve (9) banner roba - páginas de 720 x 70 pixeles en el interior de cada publicación de nueve (9) sitios web, con información de las campañas de seguridad vial y de trámites y servicios de la Secretaría de Movilidad. El banner deberá ser publicado después del primer o segundo párrafo de cada nota publicada.
- Verificar y garantizar la emisión de la información que es enviada por la Secretaría de Movilidad.
- Garantizar la permanencia del banner en el sitio web durante el tiempo de ejecución del contrato.
- La secretaria de Movilidad, se reserva el derecho de modificar la información contenida en el banner durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Villavicencio en cuanto tiempo y horario.
- Garantizar la continuidad de la página web a través del cual se emitirán los banner, logos y enlaces del Municipio.
- Presentar informe de su gestión, identificando los temas tratados (informes, logos, enlaces) Utilizar sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregado o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.



- Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- Afiliarse al Sistema de Seguridad social integral salud, pensión y ARL
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual copia legible del aporte de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) en los términos señalados por la Ley.

4.6 VALOR: El valor total de la presente contratación es de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$82.240.000). Iva incluido (Si aplica).**

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

4.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

EL MUNICIPIO Pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN único pago, de conformidad al servicio real y efectivamente prestado, de acuerdo a los valores unitarios aprobados por la entidad para este proceso, previa presentación del informe, informe del supervisor, la correspondiente planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscal, cuenta de cobro o factura. Por ser único pago se realizará acta de terminación y liquidación.

El MUNICIPIO Villavicencio- Meta, desembolsara los dineros presupuestados para presente contratación, incluido todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA (si aplica) y demás impuestos de ley.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6.PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **0401 - 2-3.24.09.0600.003 – 14** de la cuenta denominada **Diseño e implementación de un esquema público de servicios de movilidad en el municipio de Villavicencio, meta 14 – ICDE \$ 43.447.587,20** y al rubro presupuestal **0401 - 2-3.24.09.0600.003 – 15** de la cuenta denominada **Diseño e implementación de un esquema público de servicios de movilidad en el municipio de Villavicencio, 15-ICDE \$ 38.792.412.80** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6549** del 16 de nov de 2022, expedido por la Dirección de presupuesto por un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$82.240.000).**

Lo anterior de acuerdo con los lineamientos dados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6. Y al Manual de Contratación de la entidad, bajo el código 1010-MCO-GCT en su artículo 14.

7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE MOVILIDAD** procedió a: **DETERMINAR EL VALOR**



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

UNITARIO DE CADA ELEMENTO A CONTRATAR MEDIANTE ESTUDIO DE MERCADO OBTENIENDO COTIZACIONES A PROVEEDORES, el estudio de mercados se anexa al presente estudio como parte del mismo, y corresponde a:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACION Y PROMOCION DE LAS CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL Y DE TRÁMITES DE SERVICIOS DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UNA PAGINA WEB.

DESCRIPCION				FERNANDO BETANCOURT DURAN www.viveelmeta.com	BREYDY STEVEN LEVANO BARBOSA www.stevenlevano.com	JOSE MAURICIO SALINAS PULIDO www.villavicolreves.co m	VU/UNITARIO PROMEDIO DEL MERCADO	VALOR TOTAL PROMEDIO DEL MERCADO
ITEM	DETALLE	UND DE MEDIDA	CANTIDAD					
1	Trasmisiones en vivo por la red social Facebook a través de nueve (9) medios de comunicación digital.	UNIDAD	1	\$ 210.000	\$ 200.000	\$ 190.000	\$ 200.000	\$ 200.000
2	Emisión de cinco (5) cuñas diarias a través de cinco (5) emisoras online en programación habitual de lunes a domingo.	UNIDAD	1	\$ 11.000	\$ 9.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000
3	Publicación de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información de las campañas de seguridad vial y de tramites y servicios de la Secretaría de Movilidad. A través de nueve (9) portales web y redes sociales (Facebook, Twitter, Youtube e Instagram).	UNIDAD	1	\$ 31.000	\$ 29.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 30.000
4	Publicación de artículo digital para portal web de 400 caracteres, trabajo de recolección de información de material fotográfico para el soporte del artículo y entrevista en spot de audio anexo a dicho artículo relacionado con la campaña de seguridad vial "No dejes la vida en la vía" a través de nueve (9) medios de comunicación digital.	UNIDAD	1	\$ 450.000	\$ 350.000	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000
5	Publicar un (1) banner de 920 x 70 pixeles en la cabecera central de inicio de nueve (9) sitios web con información de las campañas de seguridad vial y de tramites y servicios de la Secretaría de Movilidad y con vínculo directo a la pagina https://transitodevillavicencio.gov.co/home	UNIDAD	1	\$ 600.000	\$ 560.000	\$ 700.000	\$ 620.000	\$ 620.000
6	Publicar un (1) banner roba - páginas de 720 x 70 pixeles en el interior de cada publicación de nueve (9) sitios web, con información de las campañas de seguridad vial y de tramites y servicios de la Secretaría de Movilidad. El banner deberá ser publicado después del primer o segundo párrafo de cada nota publicada.	UNIDAD	1	\$ 900.000	\$ 700.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, y según el estudio de mercado, en donde se estimó que dada la naturaleza del objeto a contratar el valor del presupuesto oficial es de:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	82101603	Trasmisiones en vivo por la red social Facebook a través de nueve (9) medios de comunicación digital.	UN	135	\$ 200.000	\$ 27.000.000
2	82101603	Emisión de cinco (5) cuñas diarias a través de cinco (5) emisoras online en programación habitual de lunes a domingo.	UN	700	\$ 10.000	\$ 7.000.000
3	82101603	Publicación de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información de las campañas de seguridad vial y de tramites y servicios de la Secretaría de Movilidad. A través de nueve (9) portales web y redes sociales (Facebook, Twitter, Youtube e Instagram).	UN	702	\$ 30.000	\$ 21.060.000
4	82101603	Publicación de artículo digital para portal web de 400 caracteres, trabajo de recolección de información de material fotográfico para el soporte del artículo y entrevista en spot de audio anexo a dicho artículo relacionado con la campaña de seguridad vial "No dejes la vida en la vía" a través de nueve (9) medios de comunicación digital.	UN	36	\$ 400.000	\$ 14.400.000
5	82101603	Publicar un (1) banner de 920 x 70 pixeles en la cabecera central de inicio de nueve (9) sitios web con información de las campañas de seguridad vial y de tramites y servicios de la Secretaría de Movilidad y con vínculo directo a la pagina https://transitodevillavicencio.gov.co/home	UN	9	\$ 620.000	\$ 5.580.000
6	82101603	Publicar un (1) banner roba - páginas de 720 x 70 pixeles en el interior de cada publicación de nueve (9) sitios web, con información de las campañas de seguridad vial y de tramites y servicios de la Secretaría de Movilidad. El banner deberá ser publicado después del primer o segundo párrafo de cada nota publicada.	UN	9	\$ 800.000	\$ 7.200.000
VALOR TOTAL						\$ 82.240.000



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

8. ANALISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detalla y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

2	1	3	CLASE	FUENTE	ETIQUETA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que para para y como para para)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO/PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO/IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y en revisión	
															PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿Cómo se inicia el monitoreo?	Periodicidad
General	General																						
	Interno																						
	Ejecución																						
	Riesgo Tecnológico																						
	Que la prestación del servicio sea de baja																						
	Que las actividades económicas no sean evaluadas con la calidad esperada																						
	Riesgo																						
	Menor																						
	3																						
	Riesgo Bajo																						
General	General																						
	Interno																						
	Ejecución																						
	Riesgo Tecnológico																						
	Que la prestación del servicio sea de baja																						
	Que las actividades económicas no sean evaluadas con la calidad esperada																						
	Riesgo																						
	Menor																						
	3																						
	Riesgo Bajo																						
General	General																						
	Interno																						
	Ejecución																						
	Riesgo Tecnológico																						
	Que la prestación del servicio sea de baja																						
	Que las actividades económicas no sean evaluadas con la calidad esperada																						
	Riesgo																						
	Menor																						
	3																						
	Riesgo Bajo																						



Municipio de Villavicencio

- 9. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION** En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

9.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Si el proponente es persona natural, debe ser EJEMPLO: INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTES O ARQUITECTO SEGÚN CORRESPONDA que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA; si fuere persona jurídica deberá ser una firma especializada en la construcción de obras civiles, y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes o arquitecto según corresponda que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural o jurídica. (APLICA PARA OBRA PÚBLICA)

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO



DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA



Municipio de Villavicencio

REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
- b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.



e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.



CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad. Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

f. Registro Único Tributario - R.U.T.

g. Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

h. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

j. Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con los lineamientos dados por la Ley 1918 del 12 de julio de 2018, que modificó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000.

I. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía



bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRA LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.



ADICIONALMENTE, NO HABRA LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONCOVATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACION DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9.2 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

10. GARANTÍAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

Para la presente contratación la suscrita secretaria de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TIC ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



Municipio de Villavicencio

11. SUPERVISION: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **QUIEN DESIGNE EL SECRETARIO DE MOVILIDAD.**

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

1/14

HERNANDO MAURICIO FRIAS BARRETO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Rosa Natalia Gordillo Vargas

Proyectó: Rosa Natalia Gordillo Vargas /Contratista/abogada

